

NORMATIVA RUTA ESCOLAR TORRELODONES

CURSO 2024/2025

La ruta es un servicio gratuito asumido, con carácter general, por la Comunidad de Madrid. El municipio de Torrelorones cuenta con dos rutas escolares, las cuales dan servicio a los colegios públicos de la localidad:

- **RUTA “LOS PEÑASCALES”** Atiende usuarios del CEIPSO El Encinar y del CEIP Los Ángeles.
- **RUTA “PARQUELAGOS”** Atiende usuarios del CEIPSO El Encinar, del CEIP Los Ángeles y del CEIP Nuestra Señora de Lourdes.

BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Será requisito para utilizar las rutas de transporte escolar que el domicilio familiar del alumno esté situado fuera de un radio de tres kilómetros alrededor del centro docente. Para los alumnos con discapacidad física, psíquica o sensorial a que se refiere el artículo 2, apartado 2, letra b, de la Orden 3793/2005, de 21 de julio, dicha distancia mínima será de un kilómetro.

Para los alumnos matriculados en Educación Infantil, el servicio queda sujeto a la existencia de vacantes, teniendo preferencia aquellos alumnos que tengan hermanos en Educación Primaria que ya sean usuarios de la ruta.

El servicio de ruta está destinado a **usuarios fijos**, es decir, aquellos que hagan uso del servicio los **cinco días de la semana, tanto de ida como de vuelta**. Por tanto, se controlarán las faltas de asistencia y se dará de baja de oficio a aquellos alumnos que, de manera reiterada, no hagan uso completo y continuo del servicio.

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO

Los directores de los centros organizan el itinerario y horario de las rutas, estableciendo el número de paradas, su localización exacta y la distribución de los alumnos que van a utilizar cada una de las paradas de las distintas rutas.

El recorrido no puede establecerse exclusiva o fundamentalmente en función del domicilio de los alumnos usuarios.

El itinerario de las rutas debe ser lo más corto posible, evitando el zigzag cuando tenga como única finalidad aproximarse al domicilio de los usuarios.

Las paradas se determinan procurando agrupar en puntos de encuentro a los alumnos usuarios.

Los itinerarios y horarios se establecen de tal forma que el tiempo máximo que los escolares permanezcan en el autobús no alcance una hora por cada sentido del viaje.

Una vez contratadas las rutas no podrán modificarse ni los itinerarios establecidos ni las paradas estipuladas, por lo que no es posible solicitar a los centros nuevas paradas o la modificación de las mismas.

Las plazas de cada ruta se irán cubriendo por estricto orden de presentación de solicitudes de alta, teniendo en cuenta siempre el siguiente orden de preferencia:

- 1º- Alumnos con discapacidad física, psíquica o sensorial y alumnos de la residencia de menores tutelados por la Comunidad de Madrid.
- 2º- Alumnos matriculados en Educación Primaria en cualquiera de los centros escolares públicos de la localidad, que no hayan obtenido plaza reservada para su centro.
- 3º- Alumnos matriculados en Educación Infantil en cualquiera de los centros escolares públicos de la localidad con hermanos de primaria usuarios de ruta.
- 4º- Alumnos matriculados en Educación Infantil en cualquiera de los centros escolares públicos de la localidad sin hermanos usuarios de ruta.

En caso de que un **alumno que tenga derecho al servicio solicite plaza**, estando todas las plazas cubiertas, **se le concederá la plaza que se cubrió con la última solicitud de un usuario sin derecho de reserva**, o con derecho pero por debajo en el orden antes citado, debiendo, este último, abandonar el servicio.

ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES Y/O RENOVACIONES

Todas las gestiones relacionadas con el servicio de ruta se deben tramitar con el centro educativo encargado de la ruta correspondiente. Se entregará la documentación pertinente **en la Secretaría de dicho centro**, debidamente **cumplimentado y firmado**.

- La ruta **Parquelagos** es **gestionada** por el **CEIPSO El Encinar**.
- La ruta **Peñascales** es **gestionada** por el **CEIP Los Ángeles**.

Las altas en el servicio deben ir acompañadas de una **fotografía del alumno tamaño carnet** con su nombre, centro escolar y curso escritos en el reverso, el servicio de ruta **no se renueva automáticamente**, por lo que todos los usuarios que deseen seguir haciendo uso del servicio de cara al curso escolar siguiente deberán entregar, en la Secretaría del centro que gestione la

correspondiente ruta, el **impreso de renovación durante el mes de junio o del 1 al 5 del mes de septiembre.**

Las **altas** a lo largo del curso, **bajas** u otras **modificaciones** deben entregarse en secretaría **antes del día 20 del mes anterior** al que aplica.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

La ruta es un servicio de uso colectivo, no particular, y no puede esperar por nadie. Por ello y para evitar perjudicar al resto de usuarios se ruega que:

- Por las mañanas, los usuarios **estén en la parada con, al menos, 5 minutos de antelación** a la hora prevista de recogida.
- Las **personas responsables de la recogida** de alumnos **sean puntuales** y estén en la parada antes de que llegue la ruta, a menos que hayan entregado la correspondiente autorización para que puedan bajar solos.
- Los usuarios tendrán un **asiento asignado por el monitor**, debiendo permanecer en él desde el momento en el que se acceda al vehículo hasta el abandono de éste, salvo que se les indique otra cosa.
- Es obligatorio el uso correcto del **cinturón de seguridad**, el cual deberá ir siempre abrochado.
- Está **prohibido comer y beber** dentro del vehículo.
- Todos los usuarios deben **seguir las indicaciones del monitor y del conductor en todo momento**. Comportarse adecuadamente y tratar con respeto a los trabajadores y al resto de compañeros de la ruta. Esto también lo suprimiría y en su lugar:
- Cualquier incidencia imputable, tanto falta de respeto a cualquier persona en el autobús como deterioro o no cuidado del vehículo, implicará la adopción de medidas que se consideren oportunas para el correcto funcionamiento del servicio, incluida la suspensión cautelar del transporte del alumno que no cumpla con las normas establecidas.

Toda comunicación referente al servicio debe hacerse directamente al centro escolar encargado de la gestión de la ruta correspondiente:

- **Ruta Parquelagos - CEIPSO El Encinar**
(cp.elencinar.torreldones@educa.madrid.org)
- **Ruta Peñascales - CEIP Los Ángeles**
(cp.losangeles.torreldones@educa.madrid.org)